



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

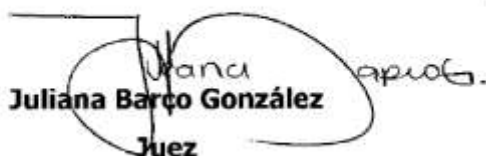
Radicado: 2023-00763

Asunto: no tiene en cuenta notificación.

Se incorpora la notificación por correo electrónico a la demandada (Cfr. Archivo 7º). No obstante, no se tendrá en cuenta hasta no se informe la forma en la que se obtuvo la dirección de correo electrónica de la parte demandada y se aporte evidencia de ello. Se aclara que conforme con las pruebas que obran en el expediente, el correo electrónico de la señora Edith es uno distinto a aquel en el que se intentó la notificación.

Se requiere a la parte actora para que efectúe la anterior gestión o notifique a la demandada en alguna dirección autorizada en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 8 nov de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6784e48179e0fb488696056d306fe99634d02e22cde8993103e4939bb5dbfa42**
Documento generado en 07/11/2023 02:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>